



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO**  
Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05 615 40 03 001 **2020 00041 00**

**Decisión:** Corrige auto - autoriza notificación por aviso

Mediante memorial presentado en el centro de servicios el 1 de octubre del año en curso, la apoderada de la parte demandante solicita que se corrija el mandamiento de pago, en cuanto se dijo que el capital adeudado correspondía al pagaré No. 240101424 001, cuando en realidad es el 240101424.

Revisada la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago, encontramos que efectivamente el Despacho incurrió en un error al indicar el número del pagaré al código de barras obrante a folio 5 del expediente.

En consecuencia, y como quiera que efectivamente en el título valor ejecutado aparece como su número de identificación 240101424 y no el indicado en el mandamiento de pago, se corrige el mismo en tal sentido, aclarando que el capital adeudado corresponde al No. 240101424.

Lo anterior, por cuanto los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, conforme a lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso.

De otro lado, aportada la constancia de citación para notificación personal del demandado y toda vez que el mismo no acudió a notificarse de manera personal a pesar que le fuera entregada la citación desde el pasado 29 de agosto de 2020, se autoriza la realización de la notificación POR AVISO, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Providencia inserta en estado electrónico 116 de noviembre 26 de 2020

**Firmado Por:**

**EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba0b2db9bfc8224fbbccfb3b495fb478b5a65f09578be708cde4e270aec140f7**

Documento generado en 25/11/2020 02:12:12 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>